



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . —(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 150

Lunes 7 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

1 Página

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 1 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«La Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en su artículo 102 al tratar de las obligaciones municipales mínimas, establece que en todo Municipio será obligatoria la prestación de diversos servicios, entre ellos, el de inspección sanitaria de alimentos y bebidas. Hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de Sanidad Municipal es aplicable, por declaración de la transitória 11 de la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, que atribuye en su artículo 23 a los Ayuntamientos la obligación de que el pan, las carnes y la leche sean objeto de especial vigilancia y continua inspección. El apartado d) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local atribuye a la competencia municipal, en materia de Abastos, la vigilancia de los hornos, tablas y panaderías e inspección higiénicas de alimentos y bebidas. Del mismo modo, el apartado c) del artículo 116 del propio texto legal atribuye a los alcaldes, como presidentes de los Ayuntamientos y jefes de la Administración municipal, la función de dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales, y los de policía urbana y rural y de subsistencias, dictando los bandos y disposiciones convenientes. Los preceptos legales transcritos son de excepcional importancia para el vecindario y de carácter inexcusable su cumplimiento, por lo que teniendo noticias

esta Dirección General de que en alguna localidad no se cumplen estos preceptos con escrupulosidad, ruego a V. E. recuerde a los alcaldes de la provincia de su digno mando la necesidad, por las razones expuestas, de que vigilen estrechamente el cumplimiento de las obligaciones que en materia de subsistencias y abastos corresponden a las Corporaciones Locales, así como se cuiden de manera especial de la calidad o falta de peso del pan y otros artículos de consumo».

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales y exacto cumplimiento.

Valladolid, 3 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero, 2.145

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

Servicio de carnes, cueros y derivados

ANUNCIO OFICIAL

A los efectos de cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de junio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, se hace público que, la recogida de cueros vacunos y equinos, cuya libertad de comercio, precio y circulación se establece por la citada disposición, solo pueden ser retirados de los mataderos por aquellos que estén en condiciones legales para ello, es decir, los que cumplan las disposiciones fiscales reglamentarias y los industriales curtidores o manufacturas debidamente establecidas. Unos y otros precisarán figurar en los

Censos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Sindicato Vertical de la Piel, a cuyo efecto queda abierto en esta Jefatura el plazo de petición de censado, que se solicitará mediante instancia dirigida a la Jefatura Nacional del Servicio y entregada para su curso en esta Jefatura, que entregará sellado el duplicado que se presente de dicha instancia.

Todos los comerciantes y manufacturadores vendrán obligados a llevar los libros de compras, ventas y existencias de cueros, con arreglo a los modelos que se establezcan por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Asimismo quedan en libertad de comercio, precio y circulación todos los curtidos y manufacturas de piel y de sus características, debiendo los fabricantes cumplimentar todas las adjudicaciones hechas por este Servicio a los precios y condiciones que regían cuando la intervención, quedando afectados por tales normas y disposiciones los cueros producidos y recogidos hasta el 30 de junio último.

Valladolid, 2 de julio de 1952.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira. 2.120

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

OPOSICIONES

Han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición restringida a las vacantes de auxiliares, mecanógrafos y taquimecanógrafos los señores siguientes:

PARA AUXILIARES

Doña María del Rosario Soto Huguet.
Doña Teresa Díez Fresno.
Don Enrique Pérez García.

Don Eufemio Moro Monsalve.
 Doña María Monserrat Roig Porras.
 Don Vicente Monzón Íñigo.
 Don Saturnino Rodríguez Arnaz.
 Doña María Paz Martínez Martín.
 Don Julián Centeno Gallardo.
 Don Santiago Nieto de la Torre.
 Don Julián Bayón Rodríguez.
 Don Bonifacio Jiménez López.
 Don José Marcos Díez.
 Don Mariano Ceinos Cortijo.
 Don Alejandro Julio Puertas Velasco.
 Don Francisco Alonso Echevarría.
 Don Jesús Tejedor González.
 Don Mariano García Mateos.
 Don César García Bueno.
 Don Longinos Sordo Pastor.
 Don Felipe Valentín Villares.
 Doña Dominica María del Rosario Ares Torres.
 Doña María Luisa Hinojal Martín.
 Doña Pilar Parellada Bellod.
 Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco.
 Doña Isabel García Rodríguez.
 Don Leoncio Villazán Hernando.
 Don Arturo Matarranz Tejedor.
 Don Carlos Martínez del Olmo.

PARA MECANÓGRAFOS

Doña María Paz Martínez Martín.
 Doña Pilar Parellada Bellod.
 Don Leoncio Villazán Hernando.
 Don Julián Bayón Rodríguez
 Doña María del Rosario Soto Huguet.

PARA TAQUIMECANÓGRAFOS

Doña María Asunción León Sisniega.
 Doña María Luisa Cortijo Moro.
 Funcionarios comprendidos en la Base segunda de la convocatoria.

HIJOS DE FUNCIONARIOS

Don José Marcos Díez.
 Doña Dominica María del Rosario Ares Torres.
 Don Felipe Valentín Villares.
 Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco.
 Doña Isabel García Rodríguez.

EX-ASILADO DEL ORFANATO

Don Leoncio Villazán Hernando.

También se decretó por la Presidencia de la Diputación la admisión a la práctica de ejercicios para auxiliares a don Manuel Torres Rodríguez y don Angel Gil Sanz, y que pasara a la Diputación.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y del público en general, como asimismo el que se ha señalado para comenzar la práctica de dichos ejercicios el día 11 del actual, a las dieciséis treinta horas en el Salón de Sesiones.

Valladolid, 4 de julio de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

2.170

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 15 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación, la venta de 1.500 barras chiclet «Bazooka», 25 botes «Nescafé», 168 lapiceras, 48 plumas estilográficas, 10 cajas de minas lapiceras, una bicicleta y 55 maletas, todo ello procedente de aprehensiones.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas durante las horas hábiles en la Secretaría Junta Administrativa, y vistos los artículos que se subastan cinco días anteriores al de la subasta.

Valladolid, 4 de julio de 1952.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.171—1.051

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Don Luis de la Mora Pino, con domicilio en el pago de «Coruñeses», término de Medina de Rioseco, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Valladolid a Medina de Rioseco de Electra Popular Vallisoletana S. A., llegue hasta el centro de transformación que se construirá en el pago de «Coruñeses», término de Medina de Rioseco, en las proximidades del kilómetro 225, de la carretera nacional de Adanero a Gijón, para servicio de alumbrado.

La instalación afectada al término municipal de Medina de Rioseco y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de la línea existente de Valladolid a Medina de Rioseco, de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en las proximidades del kilómetro 225 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, atraviesa dicha carretera, línea telefónica y telegráfica hasta el centro de transformación que se construirá en el pago de «Coruñeses», término de Medina de Rioseco.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de

los particulares por contar con el consentimiento de los mismos.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados presenten dentro del término de las reclamaciones que oportunas en la Alcaldía del Ayuntamiento por la instalación, o a la Jefatura de Obras Públicas (Salvo).

Valladolid, 4 de mayo de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.834—1.052

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

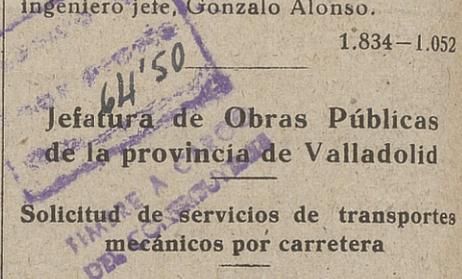
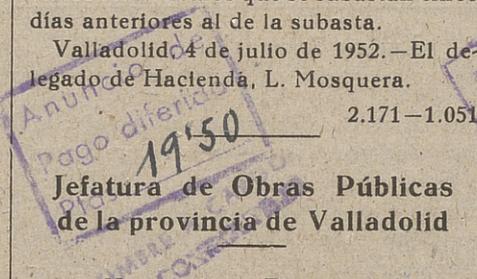
Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transportes de viajeros entre Muros y Madrid, por don José Páramo Fernández, vecino de La Coruña, calle Juana de Vega, número 35, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pozuelo de la Orden, Villardefrades, Almaraz



de la Mota, Tiedra, Mota del Marqués, Vega de Valdetronco, Berceo, Villavieja del Cerro, Tordesillas, Rueda, Medina del Campo, Gomeznarro, San Vicente del Palacio, Ataquines y Honquilana;

Sindicato Provincial de a los concesionarios de se de la misma clase, que a se menciona, por tener su tos de contacto con el qu



que son: Martín Alonso Otero, I. García, S. L., y La Salmantina.

Valladolid, 19 de junio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.028—1.053

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Industrial Pueblos.—Presupuesto de 1952

RELACION NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 181 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
Año de 1946				
3	Máximo Acebes Cabrejas	Iscar	Venta de carnes	124,30
1	Lucio Gómez Higuera	Villalar de los Comuneros	Bodegón	25,58
Año de 1947				
3	Lucio Gómez Higuera	Villalar de los Comuneros	Bodegón	86,64
Año de 1948				
2	Agapito Aparicio Sánchez	Tordesillas	Venta de tripas	517,48
1	Lucio Gómez Higuera	Villalar de los Comuneros	Bodegón	57,74
1	José Andrés Astudillo	Idem	Confituras	42,00
2	Julio Gutiérrez Sanz	Idem	Bodegón	57,56
Año de 1949				
4	Agapito Aparicio Sánchez	Tordesillas	Venta de tripas	1.067,36
4	Isabel González Morales	Idem	Panadero	165,08
4	Lucio Gómez Higuera	Villalar de los Comuneros	Bodegón	119,46
Año de 1950				
66	Lorenzo Martínez Fernández	Mayorga	Venta de pescados	42,70
31	Antonio Pastor Toral	Idem	Venta de loza	52,28
80	Felicio Pastrana	Idem	Carretero	2,73
2	Cástulo Carrión Maestro	Torre de Esgueva	Venta de carnes	136,74
4	Agapito Aparicio Sánchez	Tordesillas	Venta de tripas	1.142,96
4	Isabel González Morales	Idem	Panadero	165,08
1	Félix Criado Clérigo	Idem	Carretero	74,11
16	Carmen Florián Pérez	Valdestillas	Venta en la vía pública	298,50
1	Angel San Juan Puertas	Velliza	Taberna	36,90
2	Santos Diente Maeso	Idem	Panadería	98,40
4	Lucio Gómez Higuera	Villalar de los Comuneros	Bodegón	128,72
Año de 1951				
1	Agapito Aparicio Sánchez	Tordesillas	Venta de tripas	1.476,64
4	Isabel González Morales	Idem	Panadería	217,56
1	Félix Criado Clérigo	Idem	Carretero	105,50
4	Lucio Gómez Higuera	Villalar de los Comuneros	Bodegón	169,12
2	Antonio Blanco Carrillo	Becilla	Venta de carnes	265,65
10	Felipe Llanos Hervada	Medina del Campo	Frutas	64,40
12	Anselmo Barrera Pastrana	Mayorga	Idem	283,36
7	Gonzalo Bezos del Pozo	Idem	Venta de carnes	299,40
11	Máximo Riol	Idem	Idem	449,10
Año de 1952				
1	Agapito Aparicio Sánchez	Tordesillas	Venta de tripas	1.476,64
1	Isabel González Morales	Idem	Panadería	54,39
1	Félix Criado Clérigo	Idem	Carretero	105,50

Valladolid, 17 de junio de 1952.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Casasola de Arión

Las cuentas municipales del ejercicio de 1951, se exponen al público por el término de quince días, para examen y durante los mismos y ocho más para formular reclamaciones.

Igualmente por dichos plazos y acuerdo del Ayuntamiento se exponen las del año anterior de 1950.

Un expediente de habilitación y suplemento de créditos se expone al público por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Casasola, de Arión, 25 de junio de 1952.—El alcalde accidental, Marcelino Macías.

2.133—1.054

Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de 166.129,21 pesetas, como importe de las obras de construcción de una Policlínica-Casa de Médico y parte de una básica-puente municipal estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 669 de la ley de Administración Local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el número 1 del artículo 656 de dicha ley, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Olmedo, 30 de junio de 1952.—El alcalde primer teniente, José Hidalgo.

3.135—1.055

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto-Jové Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, por la Sociedad Industrial Castellana, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Permanente municipal del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de 30 de abril de 1952, relativo a la inspección del servicio de abastecimiento de agua al vecindario; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 3 de julio de 1952.—Joaquín Álvarez Soto-Jové.

2.146

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NÚMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se tramita expediente promovido por don Moisés Fernando López del Amo, mayor de edad, natural de Valladolid, coronel de Caballería retirado y vecino de Madrid, hijo de don Federico y doña Eusebia, sobre que le sea concedida autorización para que, tanto el recurrente, como sus hijos, puedan usar como uno sólo y primer apellido los de «López del Amo», que son el primero y segundo del interesado, y como segundo el de González, que también lo era el segundo de su señor padre; fundando su petición en que siempre ha sido designado y conocido por sus jefes y compañeros, tanto oficial como particularmente, por dichos apellidos «López del Amo» como si se trata de uno sólo, y sin que se haya empleado sólo el apellido López, pues incluso alguna vez se le ha nombrado por el segundo apellido del Amo; y que tal unión de apellidos ha sido ya lograda por el menor de sus hermanos don Prisciano López del Amo.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de mayo de 1951, a fin de que las personas que con derecho a ello, formule su petición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario (ilegible).

2.137—1.056

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue expediente con el número seis de mil novecientos cincuenta y dos, sobre exacción por la vía de apremio contra

don Domingo Rodríguez Pescador, vecino de esta villa, con domicilio calle de Valladolid, número sesenta y siete, en virtud de la multa de mil quinientas pesetas, que le ha sido impuesta por la Fiscalía provincial de Tasas de Valladolid, según oficio dos de febrero último, referente al expediente que instruye dicha Fiscalía con el número 15.995, por providencia de hoy se ha acordado y bajo las condiciones que después se dirán sacar a la venta en pública y primera subasta:

Un aparato de radio marca Telefunken, modelo intermezzo, en perfecto estado de funcionamiento, seminuevo, de cuarenta centímetros de ancho próximamente, por otros cuarenta de largo, color marrón oscuro, con su correspondiente voltímetro, tasado pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, el día quince del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de dicho efecto.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

4.ª El referido aparato de radio se encuentra depositado en poder de don Domingo Rodríguez Pescador, con domicilio en dicha calle de Valladolid, número 67, donde podrán ver los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Macho Alonso.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.092—1.057

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad de Labradores de Valladolid

A partir del día 1 de junio del presente año, hasta el 10 de julio, inclusive, queda abierto el concurso voluntario de cobranza de contribuciones.

Pasado dicho término los recibos pendientes, irán incoados en los respectivos cargos correspondientes. Valladolid, 30 de junio de 1952.—El jefe de la Hermandad, A. Iglesia.

2.132—1.058

Imprenta de la Diputación provincial